

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

CONSORCIO COLOMBIA

2025

Elaborado por la Junta de Ética y Buen Gobierno



I. Presentación

El Consorcio Colombia es una alianza estratégica que agrupa a Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de Investigación de todo el país, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales mediante el acceso a recursos digitales esenciales para los procesos de formación e investigación. Además, el Consorcio promueve el desarrollo de proyectos de interés común que contribuyan al avance del conocimiento y la innovación, siempre bajo el liderazgo conjunto de las instituciones participantes. Este esfuerzo colaborativo tiene como propósito principal impulsar el progreso y la competitividad del sector académico y científico de Colombia.

En este contexto, la Misión del Consorcio Colombia es establecer alianzas eficaces y crear estrategias que permitan a las instituciones acceder a los recursos digitales para los procesos de formación e investigación en condiciones favorables. Para ello, se fundamenta en principios de respeto, transparencia y un comportamiento ético ejemplar por parte de todos los miembros de esta iniciativa. El presente Código de Ética y Buen Gobierno tiene como fin promover los valores que guiarán a cada uno de los integrantes del Consorcio, cultivando una cultura de respeto, integridad y compromiso tanto entre los miembros como hacia la sociedad en su conjunto. Asimismo, busca garantizar la equidad, la integridad y el respeto por la diversidad, principios esenciales para el fortalecimiento de la corresponsabilidad y el trabajo en equipo.

El Consorcio Colombia se propone ser reconocido como la mayor y más influyente alianza del país en lo que respecta al acceso a recursos digitales de información, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la educación, la ciencia y la investigación en Colombia. Esta plataforma no solo facilita el intercambio de conocimiento y buenas prácticas, sino que también fomenta la cooperación entre instituciones de diferentes sectores, creando una red dinámica de colaboración que potencia el impacto social y académico del país.

Para lograr estos objetivos, el Consorcio Colombia trabaja incansablemente para generar un ambiente en el que todas las instituciones miembros se sientan incluidas y motivadas a aportar al crecimiento y desarrollo de esta valiosa iniciativa. De este modo, no solo se busca el bienestar de las instituciones participantes, sino también el bienestar de la sociedad en general, contribuyendo al desarrollo sostenible del país y al fortalecimiento del sistema educativo y científico en Colombia.

Este Código de Ética y Buen Gobierno es, además, coherente con el Reglamento Operativo que rige el proyecto, garantizando que todos los procedimientos y acciones estén alineados con los principios de buen gobierno y cumplimiento normativo. Su diseño ha sido elaborado de manera colaborativa por los propios miembros beneficiarios, asegurando que refleje



las necesidades y expectativas de todas las instituciones participantes, y que se ajuste a los valores y objetivos compartidos por el Consorcio Colombia. De este modo, el Código no solo establece un marco ético claro, sino que también refuerza el compromiso de cada miembro con el éxito colectivo del proyecto y el desarrollo sostenible del país.

II. Misión y Valores

Misión

Conformar un Consorcio con las instituciones de educación superior y centros de investigación, que tenga como principio el fomento a la calidad de la educación, a través de adquisición de recursos bibliográficos internacionales.

Como grupo, unirnos para desarrollar una comunidad académica, generar impacto dentro y fuera del país.

Valores

1. **Compromiso:** demostrar dedicación y corresponsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del Consorcio.
2. **Democracia:** promover un proceso de toma de decisiones inclusivo, donde todas las voces sean escuchadas y respetadas; y asegurar que las decisiones sean tomadas en función del beneficio común de todos los miembros del Consorcio.
3. **Diligencia:** ejecutar todas las tareas y responsabilidades de manera oportuna y con la mayor eficiencia posible; y garantizar que todas las decisiones y acciones sean tomadas con cuidado, asegurando que se logren los mejores resultados posibles.
4. **Empatía:** escuchar activamente y comprender las necesidades, preocupaciones y puntos de vista de los demás; y promover un ambiente donde cada miembro se sienta valorado y comprendido, favoreciendo relaciones de respeto y apoyo.
5. **Entusiasmo:** abordar todos los proyectos y responsabilidades con una actitud positiva, contagiante y llena de energía; y fomentar un ambiente dinámico y motivador, donde los miembros se sientan inspirados para contribuir de manera significativa.
6. **Equidad:** reconociendo las particularidades de todos los participantes del proyecto, propender por un acceso equitativo a los recursos digitales; y promover la eliminación de barreras que impidan la participación plena de todos los miembros, asegurando un trato justo en todas las circunstancias.



7. **Igualdad:** trabajar para que existan igualdad de oportunidades, tratar a todos los miembros con igualdad y sin discriminación; y velar por que todas las decisiones y acciones del Consorcio estén alineadas con los principios de igualdad y no discriminación.
8. **Integridad:** actuar siempre de manera ética, honesta y coherente con los valores del Consorcio, incluso cuando nadie esté observando, asegurar que las decisiones y acciones estén alineadas con los principios morales y los mejores intereses del Consorcio, evitar la manipulación de información y asegurar que todas las acciones estén alineadas con los principios éticos del Consorcio.
9. **Justicia:** actuar con rectitud, imparcialidad, neutralidad y ecuanimidad en la toma de decisiones, garantizando que todos los individuos sean tratados sin favoritismos ni discriminación. Cuando se deban tomar decisiones, asegurarse de que estas se fundamenten en la razón y el respeto hacia los derechos y dignidad de todas las personas, buscando siempre el bienestar común.
10. **Lealtad:** ser fiel a los principios y valores del Consorcio, apoyando las decisiones colectivas y respetando los compromisos asumidos; y defender los intereses del Consorcio con integridad, incluso cuando los desafíos sean difíciles.
11. **Liderazgo:** guiar con ejemplo, promoviendo los valores del Consorcio y motivando a otros a hacer lo mismo; y tomar decisiones informadas y justas, liderando con el objetivo de inspirar el crecimiento y el éxito colectivo.
12. **Perseverancia:** mantener el esfuerzo y la determinación ante los desafíos, superando obstáculos con resiliencia; e impulsar la continuidad del trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos a largo plazo, independientemente de las dificultades encontradas.
13. **Profesionalismo:** mantener un comportamiento profesional en todas las interacciones, demostrando competencia, respeto y responsabilidad; y establecer y seguir altos estándares de calidad en todas las actividades y decisiones dentro del Consorcio.
14. **Respeto:** tratar a todas las personas con dignidad y cortesía, valorando sus opiniones y reconociendo su contribución; y fomentar un ambiente de trabajo en el que se prioricen la tolerancia y el aprecio mutuo, sin lugar para actitudes discriminatorias o irrespetuosas.
15. **Responsabilidad Social:** comprometerse con el bienestar de la comunidad y el desarrollo sostenible, realizando acciones que



beneficien a la sociedad en su conjunto; y promover el uso responsable de los recursos, garantizando que las acciones del Consorcio tengan un impacto positivo en el entorno social y ambiental.

16. Trabajo colaborativo: fomentar un espíritu de comunidad y unidad entre los miembros, creando un entorno inclusivo y colaborativo; y valorar la participación activa de cada institución, reconociendo el aporte único que cada una realiza en el marco del Consorcio.

17. Solidaridad: apoyar a las instituciones miembros y sus equipos en momentos de necesidad, colaborando activamente para superar desafíos; y fomentar una cultura de apoyo mutuo, priorizando el bienestar colectivo sobre los intereses individuales.

18. Transparencia: proporcionar información clara, completa y precisa sobre las actividades y decisiones del Consorcio; y fomentar un ambiente de confianza, donde las decisiones sean accesibles y comprensibles para todos los miembros involucrados.

III. Normas de Conducta

- 1. Ambiente inclusivo:** nos importa propiciar un ambiente de trabajo diverso e inclusivo.
- 2. Comunicaciones internas transparentes:** continuamente comunicamos los objetivos del proyecto y lo que se espera de nuestro trabajo, de esta forma, siempre estamos al tanto de la información relevante e importante que nos afecta como grupo. Las comunicaciones internas se entregan de forma oportuna y veraz.
- 3. Confidencialidad y privacidad respecto de la información reservada:** cuidamos la información reservada que manejamos, resguardando estrictamente los datos personales o sensibles de instituciones, asociaciones, empresas y proveedores en todos los procesos del Consorcio Colombia, especialmente en los momentos de negociación de los productos suscritos por los miembros.
- 4. Consideración de las opiniones y sugerencias:** el diálogo abierto es muy importante, por lo que contamos con espacios y canales para plantear nuestras inquietudes, opiniones y sugerencias y recibir retroalimentación al respecto por parte de nuestras jefaturas.
- 5. Cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno:** nos comprometemos a cumplir con todas las disposiciones del Reglamento del Consorcio Colombia, los deberes del Código de Ética y Buen Gobierno y con las disposiciones del ordenamiento jurídico colombiano. Promovemos una cultura de cumplimiento dentro del Consorcio



Colombia y nos aseguramos de que todos estemos informados y comprometidos con el cumplimiento de las reglas que nos rigen.

- 6. Cumplimiento y Sanciones:** los incumplimientos al Reglamento y Código de Ética y Buen Gobierno pueden resultar en medidas disciplinarias que pueden incluir desde advertencias formales, hasta la suspensión o remoción del participante, dependiendo de la gravedad y recurrencia de la infracción.
- 7. Dar un correcto uso a la información de la institución:** resguardamos la información confidencial que conocemos en el desarrollo de nuestro trabajo, no la utilizamos jamás para obtener un beneficio propio o para terceros.
- 8. Divulgación y Capacitación:** nos aseguramos de que todos los participantes del Consorcio Colombia conozcan, entiendan y se comprometan con el cumplimiento de las reglas que hemos definido y nos rigen como grupo. Promocionamos la orientación y el apoyo continuos para que todos cumplamos con las normas éticas establecidas.
- 9. Monitoreo y actualización:** la Junta de Ética y Buen Gobierno realizará revisiones periódicas del Código de Ética y Buen Gobierno para garantizar su relevancia y efectividad continua. Es deber de este órgano actualizar el Código de Ética y Buen Gobierno para reflejar cambios en el Reglamento o prácticas de la información.
- 10. Negociaciones incompatibles:** respetamos la imparcialidad de nuestra función, por lo que evitaremos siempre que se contraponga nuestro interés individual sobre el interés del proyecto. Garantizamos la integridad y rectitud de las actuaciones, y no tomaremos parte de un contrato u operación en la que podamos estar interesados de forma directa o indirecta.
- 11. Promoción y apoyo al desarrollo de nuevas habilidades y conocimientos:** resguardamos y propiciamos el crecimiento personal de quienes participamos en el Consorcio Colombia, procurando y facilitando instancias de aprendizaje, capacitación e intercambio de experiencias.
- 12. Rechazo a la discriminación:** creamos un ambiente libre de discriminación, no tratamos a nadie de forma diferente o prejuiciosa por ninguna razón.
- 13. Rechazo al tráfico de influencias:** Sabemos que el tráfico de influencias es negativo, por lo que rechazamos que se utilice el nombre del



Consorcio Colombia o el lugar que alguien tiene en el proyecto para obtener un beneficio indebido.

- 14. Relaciones de confianza:** fomentamos espacios de colaboración con un ambiente profesional y de confianza. Cuidamos que nuestras relaciones sean positivas.
- 15. Relaciones de respeto:** nos tratamos con respeto porque es fundamental cuidar y promover un buen ambiente en el que todos nos sintamos bien. Además, esto nos permite trabajar en equipo de forma colaborativa.
- 16. Reporte de incumplimiento:** establecemos procedimientos claros y accesibles para reportar posibles incumplimientos al Reglamento y el Código de Ética y Buen Gobierno. La Junta de Ética y Buen Gobierno se compromete a tramitar todas las quejas, investigar todas las denuncias de manera justa y confidencial, tomando las medidas correctivas necesarias cuando sea apropiado.
- 17. Trabajo colaborativo y en equipo:** trabajamos cooperativamente, compartiendo nuestro conocimiento y experiencia, dialogando y esforzándonos en conjunto para cumplir los objetivos de la institución.
- 18. Trabajo eficiente y de calidad:** participamos en los distintos espacios colaborativos del Consorcio Colombia de manera eficiente, optimizando el uso del tiempo, de los recursos humanos y materiales y resguardando que el resultado del trabajo realizado sea de buena calidad.
- 19. Trato igualitario:** nos tratamos a todos por igual, con equivalentes exigencias, deberes y derechos.
- 20. Uso de Recursos:** estamos comprometidos con la utilización de los recursos del Consorcio Colombia, incluyendo los financieros, humanos y tecnológicos, de manera eficiente y responsable. Nos comprometemos a dar un uso estratégico y responsable de los recursos para el beneficio de cada participante considerado de manera individual y el Consorcio Colombia como proyecto.

IV. Glosario de Conflictos de Interés

- a) Participante:** se entiende por participante los miembros del Consorcio Colombia, el operador, ASCUN, los proveedores, las casas editoriales y cualquier tercero que tenga injerencia en el Consorcio Colombia de manera permanente o transitoria y conozca información sensible para el proyecto.
- b) Conflicto de interés real:** significa que un participante enfrente un conflicto real y existente.



- c) **Conflicto de intereses potencial:** significa que un participante se encuentra o podría encontrarse en una situación que pueda dar como resultado un conflicto de interés en el futuro.
- d) **Conflicto de intereses percibido:** significa que un participante se encuentra o podría encontrarse en una situación que pudiese parecer para otros que se trata de un conflicto, aún si este no es el caso.
- e) **Intereses económicos:** un participante tiene lazos con un proveedor o editorial que busca un contrato oneroso con el Consorcio Colombia.
- f) **Posiciones duales:** un participante que actuó, en el último año, dentro de la organización de otro de los participantes y tiene injerencia en la toma de decisiones del asunto que conoció.
- g) **Relaciones personales:** un participante que tiene relación con una persona estrechamente relacionada y esa relación afecta cualquier proceso de toma de decisión del Consorcio Colombia.
- h) **Persona estrechamente relacionada:** cualquier persona con quien algún participante del Consorcio Colombia tenga algún vínculo que se extienda más allá de lo profesional o comercial. Estos vínculos incluyen, sin limitarse a una relación íntima, parentesco, amistad cercana, vínculo romántico, etcétera.

V. Conflictos de Interés

1. **Objetivo.** La incorporación del concepto de Conflicto de Interés en el presente Código tiene por objeto:
 - a) Identificar y revelar cualquier conflicto de interés real o potencial que pueda surgir en el marco de cualquier actuación de algún participante del Consorcio Colombia.
 - b) Gestionar los conflictos de interés de manera ética, evitando influencias indebidas en las decisiones adoptadas por cualquier participante del Consorcio Colombia.
 - c) Prevenir de manera adecuada conflictos de interés.
 - d) Contribuir a asegurar que el juicio y toma de decisiones dentro del Consorcio Colombia no se vean influenciados por intereses indebidos.
2. **Concepto:** pueden surgir conflictos de interés en el Consorcio Colombia, de forma enunciativa y no limitativa, cuando: i) exista por parte de uno de los participantes del Consorcio Colombia un interés directo o indirecto que pueda comprometer su criterio o independencia en la toma de decisiones en



el mejor interés del Consorcio Colombia, entendido como proyecto país y; ii) que, este interés, además, pueda influir de forma indebida con su juicio o toma de decisiones.

Algunos posibles eventos de conflicto de intereses son los actos en los que intervenga un participante del Consorcio Colombia que minen o contravengan el sentido colectivo del Consorcio Colombia como proyecto país, tales como utilizar información privilegiada y sensible a la cual tenga acceso para dinámicas que puedan afectar el buen funcionamiento del Consorcio Colombia.

3. Criterios de determinación de la existencia de un conflicto de interés. La Junta de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia, además de validar la existencia de los dos criterios enunciados en el artículo en el cual se define el conflicto de interés, podrá utilizar las siguientes preguntas orientadoras a la hora de determinar si un participante del Consorcio Colombia se encuentra inmerso en un conflicto de interés real:

- a) ¿La decisión que tomó la persona cuya conducta se evalúa, la beneficia de manera personal y exclusiva a ella o la institución que representa o es la mejor decisión para el Consorcio Colombia como proyecto país?
- b) ¿Un tercero pensaría que la decisión de la persona cuya conducta se evalúa se tomó con integridad y en el mejor interés del Consorcio Colombia como proyecto país?

4. Mecanismos de diálogo con la Junta de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia: quien considere que está o puede estar incurso por sí mismo o tenga la misma consideración frente a otro participante, en un conflicto de intereses en los términos señalados en el presente Código para actuar directa o indirectamente en determinado asunto, gestión, trámite o actuación, deberá advertirlo expresamente, de manera inmediata y por medio escrito a la Junta de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia.

En un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, la Junta de Ética y Buen Gobierno le informará al participante qué medidas debe tomar para gestionar su conflicto de interés, en caso tal de encontrarlo configurado, después de haber evaluado el caso, consultando las fuentes que considere pertinentes.

Dentro de las medidas informadas se podrá encontrar la delegación a otra persona de la misma institución para que se haga cargo del asunto sobre el cual la persona tiene conflicto de interés, la recomendación de que la persona igual participe en el asunto debido a la importancia de contar con su criterio técnico, la firma de un documento en el cual al informar a la Junta



de Ética y Buen Gobierno se purga el mencionado conflicto de interés, entre otros.

- 5. Declaración de Conflicto de Interés:** en los términos expuestos en el artículo que regula los mecanismos de diálogo con la Junta de Ética y Buen Gobierno, los participantes podrán informarle acerca de un conflicto de intereses percibido al correo info@consorciocolombia.co, identificándose con sus datos personales.

El participante podrá acompañar su comunicación con el Formato de Conflicto de Intereses en el cual informe particularidades acerca del caso concreto y pueda declarar por sí mismo el tipo de conflicto que considera configurado (intereses económicos, posiciones duales o relaciones personales, entre otros).

VI. Procedimiento

Objetivo

Establecer un procedimiento claro y transparente que permita a la Junta de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia evaluar y tomar decisiones sobre las posibles transgresiones al Código de Ética y Buen Gobierno por sus Participantes incluyendo, pero no limitado a, conflictos de interés, asegurando que el proceso sea justo, imparcial y se base en principios éticos sólidos.

Recepción de Reportes o autorreportes

Plazo de Notificación:

Cualquier participante del Consorcio Colombia que considere que ha cometido una falta ética o que otro participante ha incurrido en una violación al Código de Ética y Buen Gobierno deberá informarlo de manera escrita a la Junta de Ética y Buen Gobierno. Las denuncias deberán enviarse dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** desde que el hecho se haya producido o desde que el denunciante tenga conocimiento del mismo.

Forma de Comunicación:

La denuncia podrá realizarse a través de correo electrónico info@consorciocolombia.co y la persona deberá indentificarse. Al denunciante se le garantizará la confidencialidad de su identidad en la medida de lo posible.

Formato de Reporte:

El reporte debe incluir una descripción detallada de los hechos que se



consideran violación al código, el tipo de falta ética observada, así como cualquier evidencia que respalde la denuncia. Si es un conflicto de interés, deberá utilizarse el Formato de Conflicto de Intereses disponible, en el cual se debe especificar el tipo de conflicto (real, potencial, percibido) y la situación particular que lo origina (intereses económicos, posiciones duales, relaciones personales, etc.).

Evaluación Inicial de la Denuncia:

Recepción y Revisión Preliminar:

Una vez recibida la denuncia, la Junta de Ética y Buen Gobierno llevará a cabo una revisión preliminar para verificar que la denuncia esté relacionada con una posible violación al Código de Ética y Buen Gobierno. Esta revisión no debe exceder los 5 días hábiles.

Determinación de Procedencia:

De conformidad con el mecanismo de toma de decisiones contenido en el Reglamento Operativo, si la Junta determina que la denuncia no es procedente (por ejemplo, falta de evidencia suficiente o porque está fuera del alcance del Código), notificará al denunciante sobre esta decisión dentro del plazo de los 5 días hábiles. En caso de que se considere procedente, se iniciará la evaluación formal.

Evaluación Formal

Notificación al Participante Involucrado:

El participante que se considera involucrado en la violación al código será notificado por escrito sobre la denuncia presentada en su contra. Se le concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar su versión de los hechos, aclaraciones o evidencia en su defensa.

Análisis de los Hechos:

La Junta de Ética y Buen Gobierno evaluará si los hechos denunciados constituyen una violación al Código de Ética y Buen Gobierno. Para ello, se utilizarán los criterios establecidos en el Código, tales como la evaluación de si la decisión tomada beneficia exclusivamente al involucrado o su institución, o si la decisión es en beneficio del Consorcio Colombia como proyecto país. Además, se tomará en cuenta la posible existencia de un conflicto de interés, de ser el caso.

Revisión de Conflictos de Interés:

Si el caso implica un posible conflicto de interés, se aplicarán los criterios



específicos del Código de Ética para evaluar si existe un conflicto de interés real, potencial o percibido. La Junta evaluará, utilizando las preguntas orientadoras, si el participante actuó en el mejor interés del Consorcio Colombia y si la situación podría haber influido en sus decisiones. Podrá también acudir a los expertos en ética postulados por las Rectorías de las Instituciones Miembro.

Medidas Correctivas y Resolución

Determinación de la Violación:

Si la Junta de Ética y Buen Gobierno determina que efectivamente ha ocurrido una violación al Código de Ética y Buen Gobierno, en caso de que este sea leve, se procederá a determinar las medidas correctivas correspondientes, que podrán incluir una recomendación de medidas correctivas al participante involucrado, tales como la asignación de tareas diferentes o la suspensión temporal de sus responsabilidades.

En los casos en que un participante incumpla con alguno de los deberes u obligaciones que se desprenden del Reglamento o el Código de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia, de manera grave, se seguirá el siguiente procedimiento, una vez se encuentren acreditados su o sus incumplimientos:

1. Al primer incumplimiento, se le hará un llamado de atención por parte de la Junta de Ética y Buen Gobierno.
2. Al segundo incumplimiento, se enviará una comunicación al representante legal o rector, cuando aplique, informando acerca de la situación.
3. Al tercer incumplimiento, si el participante sigue sin adherirse a las normas del Consorcio Colombia, el Consejo General debatirá acerca de si puede o no seguir representando a la institución miembro en el proyecto para la siguiente vigencia.

Con cada incumplimiento, el participante que haya sido encontrado responsable por parte de la Junta de Ética y Buen Gobierno deberá presentar un plan de mejora.

Notificación de la Resolución:

La Junta notificará por escrito la resolución al participante involucrado y al denunciante (si es aplicable) dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la finalización del análisis.

Seguimiento



Verificación del Cumplimiento de Medidas Correctivas:

La Junta de Ética y Buen Gobierno realizará un seguimiento a las medidas correctivas implementadas para asegurar que se lleven a cabo adecuadamente. Este seguimiento deberá realizarse en un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la resolución del caso.

Informe Anual:

Una vez al año, la Junta de Ética y Buen Gobierno deberá presentar un informe a las instituciones del Consorcio Colombia sobre los casos resueltos, las medidas correctivas implementadas y los procedimientos llevados a cabo para promover la transparencia y el buen gobierno dentro del Consorcio.

Confidencialidad y Protección

La Junta de Ética y Buen Gobierno garantizará que todo el proceso se lleve a cabo con la máxima confidencialidad, protegiendo las garantías tanto de los denunciantes como de los involucrados.

En ningún caso se divulgará información sobre los casos sin el consentimiento de los involucrados, salvo en situaciones que impliquen medidas disciplinarias severas que deban ser notificadas a las autoridades competentes.

Este procedimiento busca asegurar que todas las situaciones relacionadas con posibles violaciones al Código de Ética y Buen Gobierno se manejen de forma equitativa, imparcial y transparente, promoviendo una cultura de integridad dentro del Consorcio Colombia.

Este documento es producto de las discusiones de la Junta de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia. Invitamos a todos los participantes a adherirse a este y al Reglamento Operativo, los cuales tienen vigencia a partir de su aprobación.

Anexo 1 - Formato de Reporte

Por favor diligencie el formato con lenguaje claro y respetuoso. Utilice los siguientes puntos para presentar el reporte de los hechos que desea poner a consideración de la Junta de Ética y Buen Gobierno.

Recuerde que la Junta de Ética y Buen Gobierno debe agotar el procedimiento establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno para la determinación frente al asunto puesto a consideración. Es posible que, en el curso de este lapso, usted sea llamado para conversar con la Junta o alguno de sus miembros para profundizar en las declaraciones hechas en el presente Formato en caso tal que haya decidido aportar sus datos de identificación.

- Favor incluir una descripción detallada de los hechos que se consideran violación al código.
- Favor especificar el tipo de falta ética observada.
- Favor incluir cualquier evidencia que respalde su reporte.
- Recuerde que, si se trata de un Conflicto de Interés, deberá utilizar el Anexo 2.



Anexo 2 Formato de Conflicto de Intereses del Consorcio Colombia

Por favor diligencie el formato con lenguaje claro y respetuoso. Si es posible, haga uso de las definiciones y conceptos del Código de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia.

Recuerde que la Junta de Ética y Buen Gobierno debe agotar el procedimiento establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno para la determinación frente al asunto puesto a consideración. Es posible que, en el curso de este lapso, usted sea llamado para conversar con la Junta o alguno de sus miembros para profundizar en las declaraciones hechas en el presente Formato en caso tal que haya decidido aportar sus datos de identificación.

Nombre: _____

Calidad en la que interviene / participante que representa y cargo:

Tipo de documento: _____ No.: _____

Con base en lo dispuesto en el Código de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia, actuando bajo los principios de transparencia y buena fe, declaro que sí __ o no __ poseo un conflicto de interés de tipo _____.

Si su declaración es afirmativa por favor describa las relaciones que generan en usted el conflicto de interés y las personas/compañías con las cuales posee el vínculo y toda la información que considera pertinente ponerle de presente a la Junta de Ética y Buen Gobierno del Consorcio Colombia:

_____.

Si mediante el diligenciamiento del Formato usted desea ponerle de presente a la Junta de Ética y Buen Gobierno un conflicto de interés que usted percibe en otro participante del Consorcio Colombia, por favor describa a

